

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

### ASISTENTES

#### GRUPO PSOE

D<sup>a</sup> MAGDALENA GODIA IBARZ  
D. ANTONIO LLOP MONTULL  
D. ANTONIO SANJUÁN SOLER  
D<sup>a</sup> GEMMA NADAL SUBIRÁ  
D<sup>a</sup>. DEBORA BRAVO ORDÓÑEZ  
D. JAVIER RODES  
D. JULIÁN RIVAS MURIEL

En Mequenza siendo las 20 horas del día señalado en el encabezamiento, se reúnen los Sres. Concejales cuyos nombres se relacionan al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para la que fueron en tiempo y forma convocados.

#### GRUPO PAR

D. JAIME BORBÓN OLIVER  
D. JORDI AGUILAR BLAS  
D. MANUEL MOLINA IBARZ

Preside la Sesión la Sra. Alcalde, D<sup>a</sup> Magda Godia Ibarz y asiste el Secretario, D. Ignacio Ballestín Sánchez.

#### GRUPO PP

D. MARIANO BERENGUER ANDRÉS

Abierta la Sesión por orden de la presidencia se inicia el examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

#### 1) Aprobación del Acta de la sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2014.

El Pleno de la Corporación aprueba el Acta de la sesión anterior por UNANIMIDAD (ONCE VOTOS A FAVOR)

#### 2) Aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal nº 2, “Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”
2. Ordenanza Fiscal nº 3, “Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de Terrenos de Naturaleza Urbana”
3. Ordenanza Fiscal nº 5, “Reguladora de la tasa sobre la Prestación de Servicios Funerarios”
4. Ordenanza Fiscal nº 7, “Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado”

## **5. Ordenanza Fiscal nº 8, “Reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos”**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 22 de octubre de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2014, al coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local y a la legislación sobre el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, además de al informe-propuesta de Secretaría de fecha 22 de octubre de 2014.

El Pleno de la Corporación considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de residuos urbanos, de la tasa de alcantarillado, del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se ajustan, en el caso de las tasas, a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local; y, en el caso de los tributos, a lo establecido en la normativa citada.

En base a ello, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los que términos que figuran en los expedientes.

**SEGUNDO.** Dar a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a los expedientes, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, el Sr. Berenguer explica que su voto es favorable por cuanto las modificaciones no suponen una subida de las tasas y de los impuestos.

Por su parte, el Sr. Borbón también manifiesta que va a votar a favor, aunque entiende que desde el punto de vista administrativo es más laborioso tener que modificarlas sólo para actualizar el IPC.

La Sra. Alcaldesa aclara que aunque sólo se quiera actualizar el IPC, se tiene la obligación de tramitar las modificaciones. A continuación, explica que se trata únicamente de poner al día las Ordenanzas que estaban desfasadas y en ningún caso se han subido los precios. De hecho, en aquellas que está previsto que se ajusten con el IPC, hay una bajada, y las restantes se mantienen estables en valores cercanos a los mínimos permitidos por la ley.

### **3) Derogación de la Ordenanza Fiscal nº 14 “Reguladora de la tasa del Servicio de Matadero”**

Considerando que el edificio anteriormente destinado al servicio recogido en la letra u) del apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado desafectado por no estar ya destinado al servicio de matadero municipal, resulta necesario proceder a la derogación de la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por utilización de las instalaciones municipales del matadero municipal para el sacrificio de reses con destino a la alimentación humana.

Considerando que con fecha 22 de octubre de 2014, se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 24 de octubre de 2014, se emitió informe de Intervención en relación con las consecuencias de la supresión de la Tasa.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 24 de octubre, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de hacienda adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre el servicio de Matadero, con motivo de la desafección del edificio que se venía utilizando para dicho servicio.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **4) Cesión gratuita de uso del local a favor de la asociación Grupo de Investigación “Coses del Poble” y reversión del antiguo local ocupado por esta asociación.**

Vista el escrito presentado por D. José Luis Roca Godia, en nombre y representación del Grupo de Investigación "Coses del Poble", solicitando el cambio de ubicación de la sede de la asociación que preside.

Visto que en la actualidad la Asociación tiene su sede en la Calle B, s/n (oficina anexa a la Sala de Exposiciones "Miguel Ibarz") y solicita el traslado a la oficina situada en la Casa de la Cultura (planta 1ª, 3ª oficina izqda), donde dispondrían de mobiliario y proyector para poder trabajar los nuevos proyectos que están preparando.

Considerando que el local demandado, en su condición de bien patrimonial perteneciente al Ayuntamiento de Mequinenza, puede cederse gratuitamente a entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro, como es el caso del Grupo de Investigación "Coses del Poble".

El Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Patrimonio, adopta por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Recuperar el local utilizado hasta la fecha por la Grupo de Investigación "Coses del Poble", pudiendo requerir a la Asociación su restitución en buen estado de conservación, si fuese el caso.

**SEGUNDO.** Ceder gratuitamente el uso de la oficina de la Casa de la Cultura descrita en el presente Acuerdo para que el Grupo de Investigación "Coses del Poble" desarrolle las actividades relacionadas con los fines recogidos en sus estatutos siempre y cuando se mantengan las siguientes condiciones:

- 1) El local debe destinarse exclusivamente a los fines perseguidos por la Asociación.
- 2) El Ayuntamiento de Mequinenza se compromete a la cesión mientras el grupo desarrolle la actividad que le es propia, perdiendo este derecho en caso de que el grupo dejara de actuar como tal o redujera sus actividades al mínimo, pasando otra vez a disposición total del Ayuntamiento.
- 3) El mantenimiento de este local dependerá única y exclusivamente del Grupo de Investigación que deberá cuidar al máximo, usar con corrección y mantenerlo en perfectas condiciones de limpieza, así como evitar cualquier deterioro del mismo.
- 4) El consumo de energía eléctrica es asumido por el Ayuntamiento, quien en ejercicio de sus facultades podrá requerir a la Asociación para que tengan un consumo responsable.
- 5) El incumplimiento grave o reiterado de las condiciones anteriores podrá ser considerado un uso inadecuado y motivará la recuperación total del local por parte del Ayuntamiento.
- 6) En caso de que el uso del local revierta al Ayuntamiento, éste tendrá derecho a que le sea devuelto en idénticas condiciones a como lo entregó, pudiendo

exigir al Grupo de Investigación “Coses del Poble” las responsabilidades que procedan

**TERCERO.** Autorizar al Sr. Alcalde para que represente al Ayuntamiento en los actos que sean necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo.

Tras la lectura del Acuerdo, toma la palabra el Sr. Borbón para solicitar la devolución de las placas de metacrilato de las pinturas rupestres que hay en el pueblo y que se cedieron en su día, puesto el Grupo de Investigación no ha las utilizado.

También pediría la colección de fotografías de calles del Pueblo Viejo de Andrés Soler Mosegui, la persona que todos conocemos como el chófer de Armengol. Sería interesante que este patrimonio revierta al Ayuntamiento, dado que el Grupo de Investigación no va a contar con sala de Exposiciones.

La Sra. Alcaldesa entiende que está en la voluntad del Grupo de Investigación “Coses del Poble” el restituir todo el patrimonio mencionado.

**5) Dar cuenta del estado del proceso Contencioso-Administrativo seguido por recurso interpuesto por Promociones Miknesa**

Se da cuenta del estado del Procedimiento Ordinario 0000284/2013 – B/D, seguido en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza, y que trae causa del recurso interpuesto por PROMOCIONES MIKNESA, S.L. contra la desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud instando del Ayuntamiento de Mequinenza la recepción formal de la urbanización “La Plana”, instalación de contadores de agua individuales de las viviendas afectadas y la devolución del aval prestado en garantía de la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación.

En relación con el procedimiento de referencia, se informa que en fecha 1 de septiembre de 2014 se ha fallado la sentencia 145/2014 que estima parcialmente el recurso interpuesto por PROMOCIONES MIKNESA, S.L.

No obstante, como fuere que el Ayuntamiento de Mequinenza, sus técnicos y el letrado que lo representa, consideran no ajustado a derecho el fallo recaído, han interpuesto recurso de apelación.

En consecuencia, los autos y el expediente administrativo han sido elevados a la Sala de lo Contencioso-Administrativo para su conocimiento y posterior resolución.

**6) Dada cuenta de las contrataciones de personal efectuadas desde la última sesión ordinaria**

- D. Manuel Vizcaino Montes, desde el 8 de septiembre y por tres meses, con el Plan de apoyo al empleo local 2014.

- D<sup>a</sup>. Emilia Boira Gatius y D<sup>a</sup>. Ana Tiell Orús, desde el 22 de septiembre de 2014 y hasta el 26 de junio de 2.015, como profesoras en la Escuela de Música para el curso 2014/2015.
- D<sup>a</sup>. Isabel Vidallet Lambea y D. Jose Maria Moncada Soler, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2.014 por el Plan de apoyo al empleo 2014 de la Diputación Provincial.
- D<sup>a</sup>. Teresa Lizana López, D. Hassen Chalhi y D. Marcos Ramos Ibarz, desde el 6 de octubre de 2014 hasta el 5 de enero de 2.015, con el plan de apoyo al empleo local 2014.
- D. Miguel Angel Godia Alcaraz, D<sup>a</sup>. Maria Pilar Ibarz Cuchí, D<sup>a</sup>. Maria Isabel Roca Esteve y D. Jose Manuel Cuchí Catalán, desde el 27 de octubre de 2.014 hasta el 26 de enero de 2.015, con el plan de apoyo al empleo local 2.014.
- D. Carlos Javier Perez Alonso y D. Enrique Moncada Comas, desde el 27 de octubre de 2.014 hasta el 30 de septiembre de 2.015 para el Spai Jove curso 2014/2015.
- D<sup>a</sup>. Jennifer Lozano Navarro, desde el 3 de noviembre de 2.014 y hasta el cierre de la ludoteca de invierno.
- D. Juan Antonio Bartolomé Ledo, desde el 3 de noviembre de 2.014 y hasta el 2 de mayo de 2.015, como peón en la brigada municipal.

## **7) La Alcaldía Informa**

- Se ha contactado con los técnicos de Ingeniería Pontificia y se nos ha dicho que el proceso de la central de bombeo se va a retrasar por lo menos un año. Red Eléctrica está interesada en el proyecto como elemento regulador del sector, pero ciertos cambios normativos propician que la documentación se debe presentar de otra forma.
- Se ha celebrado una reunión con José Antonio Gutiérrez, Director de la Fundación Endesa, para tratar el tema de las relaciones institucionales entre Fundación y Ayuntamiento y aclarar cómo se desea que sigan en el futuro.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Molina comenta que en el Consejo de Salud se ha tratado el tema de los desfibriladores y desea conocer el estado de la cuestión.

Responde el Sr. Rodes que es quien ha estado involucrado en este asunto. La empresa va a dar una formación a un número de personas, entre ellas, a Ana por estar en el gimnasio o a Jose por estar en el polideportivo. A continuación traerán las cajas y se colocarán uno en el campo de fútbol, otro en el polideportivo y otro en el gimnasio. Este último, se podría pasar a la nave Vora Riu en las ocasiones que se fuese necesario.

A continuación, interviene el Sr. Berenguer para preguntar por la potabilidad del agua del pueblo, del agua de boca.

Responde el Sr. Llop que se van haciendo los análisis que marca la ley, unas veces son simples y otras más completos. Hasta ahora sale todo siempre bien. Además, se toman el cloro y el PH en la planta y, además, el propio concejal va analizando en el Ayuntamiento, en algún bar, en su casa, etc. En resumen, una vez al día por distribución, generalmente en el Ayuntamiento, y otra vez al día en la planta.

Añade la Sra. Alcaldesa que los resultados se pasan también al Centro de Salud.

Prosigue el Sr. Berenguer preguntando cuando está previsto ejecutar las obras del área recreativa del Poblado Enher.

Responde la Sra. Alcaldesa y el Sr. Llop que esta semana pasada se han adjudicado las obras, junto con las de pavimentación de la calle del cemento y las de relleno del vaso de la piscina grande y reparación de las playas del vaso mediano. Las dos primeras se las ha quedado Andrés Ibarz y la tercera Construcciones Pinillos.

El Sr. Berenguer desea saber si se ha solucionado el problema de la depuradora del Polígono.

El Sr. Llop responde que está todavía en vías. La empresa que se buscó para hacerla funcionar, Servicios Públicas Teruel (SPT), ha cambiado su propia organización, lo cual nos afectado a nosotros de rebote y aún no la han hecho funcionar.

La última vez que el Sr. Llop habló con ellos y les mostró su malestar, se dejó caer que el resto de contratos que, la verdad, cumplen satisfactoriamente, a lo mejor se planteaba el no renovarlos.

La Sra. Alcaldesa recuerda que el responsable de que no haya funcionado la planta depuradora es el proyectista y que éste está desaparecido en combate. Ante este panorama, Mariano López Navarro se sentía moralmente en deuda con el Ayuntamiento y se consensuó que pagasen la mitad de los trabajos que según SPT eran necesarios para hacerla funcionar.

Desgraciadamente, el cambio de técnicos en SPT ha paralizado un poco todo. No obstante, con los trabajos en el pozo y con el filtro de arena que se puso, el agua ha ganado en cuanto a conductividad, que ha bajado bastante.

El Sr. Berenguer también pregunta por la puesta en marcha de la radio.

La Sra. Alcaldesa responde que se están haciendo pruebas. Esta semana se acabarán todas las conexiones y se va a avisar a la autoridad competente para que venga a revisar la instalación. Tras esta revisión, se comenzará a emitir oficialmente.

El Sr. Llop aprovecha para comentar que existía cierta preocupación por si la antena del cine producía interferencias en las viviendas próximas, pero parece que no ha sido así.

A continuación, toma la palabra el Sr. Aguilar para preguntar si está autorizado que los niños jueguen a fútbol en la plaza.

La Sra. Alcaldesa responde que ni autorizado ni desautorizado. A pesar de que toda la vida se ha jugado en la plaza, no existe una Ordenanza reguladora sobre ello.

El Sr. Aguilar lo plantea porque los balonazos de niños de cierta edad provocan daños a personas y a los bares que pagan sus veladores. Él ha recibido quejas.

La Sra. Débora Bravo comenta que ella también ha recibido balonazos pero que le parece desproporcionado prohibir jugar a fútbol.

Por su parte, la Sra. Alcaldesa manifiesta no haber recibido ninguna queja formal. Considera que toda la vida se ha jugado y ha habido molestias para todos, a veces se causan y otras, cuando uno crece, se padecen. En su opinión, la labor más efectiva para minimizar dichas molestias la deberían realizar los padres con su control.

No obstante, el Sr. Aguilar sí que es partidario de adoptar alguna medida, como que jueguen en la plaza de enfrente.

Comenta la Sra. Alcaldesa que esa propuesta ya se ha intentado anteriormente con resultado infructuoso.

Cambiando de tema, el Sr. Aguilar indica que en el cementerio hay dos sitios que se hunden.

El Sr. Llop responde que hace 3 o 4 semanas que se repararon adoquines en algunas calles, pero sí han aparecido recientemente, ya se mirará y se reparará.

A continuación, el Sr. Aguilar manifiesta su preocupación por el problema del lindano. Le preocupa hasta el punto que piensa que se podría plantear el hacer una nueva captación aprovechando la reserva de energía que se viene comentando.

Interviene el Sr. Llop y recuerda que hace 5 años parecía que estaba el tema encauzado para hacerlo en el Canal de Aragón y Cataluña, pero llegó la crisis y se murió. Es mucho dinero para que se encargue el Ayuntamiento y parece que las Administraciones superiores no están por la labor.

Este concejal siempre ha comentado con pesar que Mequinzenza es la depuradora de La Rioja, Navarra, Zaragoza; sin embargo, las analíticas van saliendo bien, a excepción de algún problema con los sulfatos.

El Sr. Berenguer declara que esta es una materia en la que todos los grupos políticos deberían trabajar en sintonía porque él también ha percibido inquietud en el pueblo.

La Sra. Alcaldesa entiende que estemos preocupados pero que las analíticas salen bien y cuando han salido mal se ha avisado.

El Sr. Borbón coincide con lo manifestado. El lindano es una bomba que no es biodegradable y, por tanto, puede ser un argumento más para convencer a las autoridades de que nos hagan caso con el tema expuesto por el Sr. Aguilar.

Continúa el Sr. Borbón preguntando por el estado de la tramitación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Interviene el Secretario de la Corporación para explicar que hasta el momento se ha aprobado inicialmente, sometido a exposición pública y resuelto las alegaciones planteadas. Se han atendido las solicitudes de los particulares y los informes recibidos por parte de otras Administraciones. De todos estos trámites y de toda la documentación que obra en el expediente se ha dado traslado al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para que elaboren una Memoria Ambiental. Tan pronto como se reciba en el Ayuntamiento dicho documento ambiental, el Pleno de la Corporación podrá aprobar provisionalmente el Plan para, a continuación, enviarlo al Consejo Provincial de Urbanismo, que es el órgano autonómico competente para la aprobación definitiva.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20 horas y 55 minutos del día consignado en el encabezamiento, se levanta la sesión y de ella la presente acta de lo que como secretario doy fe y certifico.